

9069/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintidos de septiembre del dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9069 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento de Identidad [REDACTED] "Solicito copia certificada del expediente de Consultorio de Especialidades ubicado en el boulevard Juan Pablo 2 San Salvador a nombre de: [REDACTED], con N° de afiliación: [REDACTED], debe de contener lo atendido en las especialidades de: nefrología, cardiología y oftalmología. Solicito copia certificada del Consultorio de Especialidades en el área de emergencias a nombre de: [REDACTED] con N° de afiliación: [REDACTED] en carácter urgente para ser presentados al juzgado 4° de Instrucción de San Salvador" Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Consultorio de Especialidades, Expediente clínico del paciente [REDACTED] [REDACTED] bajo el número de afiliación [REDACTED] [REDACTED] en la categoría de beneficiario teniendo registros ante el número de Afiliación [REDACTED] en la categoría de cotizante, el cual consta de 64 folio útiles, asimismo de parte del centro de atención manifiesta que Consultorio de Especialidades no cuenta con el área de emergencia, únicamente con consulta externa.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en la presente resolución, Se informa al solicitante que, al momento de la entrega de la información y en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar su documento de identidad original.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de dos dólares con noventa y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$2.96), lo que corresponde a 74 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, al peticionario por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Corón
Oficial de Información ISSS
M.A.